

Fiscalía
INFORMA

**FISCALÍA
REFORMULÓ
CARGOS POR LA
MUERTE DE
CIUDADANO EN
MASCARILLA**



**SE INICIA INVESTIGACIÓN POR
TENTATIVA DE SECUESTRO A UN
NIÑO EN QUITO**

PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha formuló cargos contra el ciudadano Wilfrido Omar V., de 30 años de edad, por su presunta participación en el delito de tentativa de secuestro a un niño, de 9 años, ocurrido en el centro de Quito.

En la audiencia realizada la madrugada del viernes 21 de septiembre, en la Unidad de Flagrancia de Pichincha, la jueza Paulina Sarzoza, dictó prisión preventiva en contra de Wilfrido Omar V., para garantizar su comparecencia en el proceso y notificó que la instrucción fiscal durará 30 días.



F i s c a l í a
INFORMA

FISCALÍA REFORMULÓ CARGOS POR LA MUERTE DE CIUDADANO EN MASCARILLA

IMBABURA

El fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía Provincial de Imbabura, Edwin Anrrango Mesa, reformuló cargos en contra del policía David Eduardo V., presunto responsable de la muerte del joven Andrés P., ocurrida el pasado 23 de agosto, en un incidente suscitado en el control de Mascarilla, provincia de Imbabura.

Luego de ocurridos los hechos, la Fiscalía formuló cargos contra David Eduardo V. por el delito de homicidio (la persona que mate a otra) tipificado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP). Sin embargo, la Fiscalía consideró que en este caso el sujeto activo (procesado) tiene una circunstancia especial pues es un servidor policial, por lo que su conducta se adecuaría al delito de extralimitación en la

ejecución de un acto de servicio, señalado en el artículo 293, inciso final, del mismo cuerpo legal.

En la audiencia de reformulación de cargos realizada esta mañana en la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, el fiscal Anrrango se ratificó en los elementos de convicción presentados anteriormente como son la noticia del delito, la autopsia, los videos de las cámaras del sector, entre otros. La instrucción fiscal se extiende por 30 días más.

La Fiscalía tiene potestad de solicitar reformulación de cargos cuando, en la etapa de instrucción fiscal, los resultados de las diligencias investigativas provocan variación en el delito por el que se presentaron cargos la primera vez, así lo determina el artículo 596 del COIP.



Ilustración

SE INICIA INVESTIGACIÓN POR TENTATIVA DE SECUESTRO A UN NIÑO EN QUITO

PICHINCHA



Ilustración

La Fiscalía Provincial de Pichincha formuló cargos contra el ciudadano Wilfrido Omar V., de 30 años de edad, por su presunta participación en el delito de tentativa de secuestro a un niño, de 9 años, ocurrido en el centro de Quito.

En la audiencia realizada la madrugada del viernes 21 de septiembre, en la Unidad de Flagrancia de Pichincha, la jueza Paulina Sarzoza, dictó prisión preventiva en contra de Wilfrido Omar V., para garantizar su comparecencia en el proceso y notificó que la instrucción fiscal durará 30 días.

Entre los elementos de convicción presentados por la fiscal Belén Luna constan el parte policial de los agentes aprehensores, la denuncia realizada por autoridades del establecimiento educativo, el examen médico legal de la víctima, un informe psicológico del niño, así como la denuncia del padre.

El hecho se registró al mediodía del jueves 20 de septiembre cuando el niño salía de la escuela y se dirigía a su domicilio, ubicado en el centro de Quito. Antes de llegar a su vivienda fue abordado por Wilfrido Omar V., quien aparentemente le habría ofrecido dinero a cambio de que le acompañe.

El chico rechazó el ofrecimiento y al observar que Wilfrido Omar V., se le acercaba comenzó a correr en dirección a su unidad educativa. Allí solicitó ayuda a un agente metropolitano de tránsito, quien, luego lo entregó a las autoridades de la escuela y después llamaron a la Policía, quien capturó al presunto infractor y, además, evitó que los padres de familia agredan físicamente al procesado.

Wilfrido Omar V., fue reconocido por el niño, e inmediatamente trasladado a la Unidad de Flagrancia, donde se le formularon cargos por su presunta participación en el delito de tentativa de secuestro, contemplado en el artículo 161 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en concordancia con el artículo 39 del mismo cuerpo legal.

Fiscalía INFORMA

ESTAFA MASIVA FUE SENTENCIADA CON 13 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

PICHINCHA

Una pericia contable determinó el perjuicio económico por USD 190.000 a 18 personas que entregaron sus autos y dinero en efectivo al ciudadano extranjero José Rodolfo D., como parte de negocios que resultaron inexistentes.

Este documento, así como las pericias de audio y video con su respectiva transcripción –en la que se constató una conversación entre José Rodolfo D. y una de las personas perjudicadas donde aceptaba la estafa cometida y anunciaba sus futuros planes con bienes inmuebles–, fueron expuestos por el fiscal Erick López Moscoso, de la unidad especializada de Patrimonio Ciudadano de la Fiscalía de Pichincha en la audiencia de juicio que concluyó a las 00:00 del 20 de septiembre de 2018.

Con la presentación de 20 testigos, sus testimonios y otras pruebas como grafológicas y de

revenido químico a los autos de los perjudicados, el Fiscal del caso logró que José Rodolfo D. –como autor de estafa masiva– sea sentenciado a 13 años y 10 meses de privación de libertad. Como en los hechos no actuó solo, para el procesado, Edwin D., se ordenaron 4 años y 10 meses como cómplice del delito. Una tercera persona, Édgar J., está con orden de detención.

Durante la audiencia de juicio realizada ante el Tribunal de Garantías Penales –presidido por el juez Marcelo Narváez– la Fiscalía demostró que entre 2016 y 2017, 18 personas fueron perjudicadas en USD 190.000, en efectivo y también con la pérdida de sus automóviles. ¿Cómo? el ciudadano José Rodolfo D. se ganó la confianza de las personas para proponerles negocios de alquiler de vehículos y compra-venta de automotores, todo a buen precio. Para lograrlo, apa-

rentaba solvencia económica como empresario extranjero.

Así, ofrecía a las personas perjudicadas alquilar su auto a cambio de un pago mensual sobre los USD 1.200. Pero a la par de esa propuesta y aceptación, ese vehículo era negociado con otra víctima por USD 14.000 y USD 25.000, dependiendo la marca y también de una entrada en efectivo o a su vez, cedían su vehículo usado como parte de pago.

Cuando las víctimas reclamaban sus autos y la devolución del dinero, José Rodolfo D. entregaba cheques sin fondos –de bancos del exterior– y firmados por él, que le habrían pertenecido a una persona que falleció en el 2016, así como documentos de sus propios familiares.

La reparación integral determinada por el Tribunal Penal fue de USD 190.000, el 70 % de este

monto le corresponde entregar al sentenciado como autor; y el 30 % a su cómplice. Cabe resaltar que José Rodolfo D. tiene difusión roja de Interpol, emitida por las autoridades de su país de origen.

El artículo 186 inciso 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), precisa que quien perjudique a más de dos personas o el monto de su perjuicio sea igual o mayor a los cincuenta SBU, será sancionada con una pena de 7 a 10 años de privación de libertad.

El cometer la infracción con alevosía o fraude y también con la participación de dos o más personas, fueron las circunstancias agravantes que pidió el Fiscal del caso para que la pena sea elevada a 13 años y 10 meses. Estas agravantes constan en los numerales 1 y 5 del artículo 47 del COIP.

CINCO PERSONAS PROCESADAS POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA

MANABÍ

Treinta minutos duró la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos en contra de 5 personas que fueron detenidas cuando transportaban 14 7820 gramos de marihuana. Juan Dueñas, juez de la Unidad Judicial Penal del cantón Manta, les dictó prisión preventiva a los procesados y determinó que la instrucción fiscal dure 30 días, tiempo en el cual se profundizarán las investigaciones.

El fiscal Paco Delgado presentó los indicios recabados durante la detención: el parte policial, los registros de identificación de los detenidos, el acta de evidencias y el informe de verificación y pesaje de la droga. Estos elementos de convicción hacen presumir que Cristhian C., Edison L., Yanira R., Gerardo O. y Mónica C., incurrieron en el delito contemplado en el artículo 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal (COIP), esto es tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala.



Ilustración

Los ahora procesados se movilizaban en dos vehículos y eludieron las señales de pare realizadas por agentes policiales en el

sector de Crucita, lo que llamó la atención de los uniformados, quienes lograron que los vehículos se detengan en la vía Manta –

Rocafuerte, a la altura de la entrada a las canteras de Picoazá.

Al revisar los vehículos los agentes encontraron tres sacos de yute con 232 paquetes tipo ladrillo de sustancia vegetal. Uno de los sacos contenía 43 paquetes y estaba en la cajuela del vehículo color rojo, en el que se movilizaban tres de los procesados con un menor de edad. Los otros dos sacos con 189 bloques estaban en el asiento posterior y en el piso del vehículo tipo furgoneta color café, en el que se trasladaba una pareja con tres niños.

Para precautelar la integridad de los niños, se coordinó con la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), a fin de que sean puestos a buen recaudo. Posteriormente, fueron entregados a sus familiares más cercanos.

Fiscalía INFORMA

SE RATIFICA SENTENCIA A CIUDADANO POR VIOLENCIA FÍSICA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

PICHINCHA

La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha ratificó –en segunda instancia– la sentencia de 5 años 4 meses de pena privativa de libertad en contra del ciudadano Franklin Gabriel V., por el delito de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, ocurrido en el sector de La Floresta, en Quito.

En la audiencia de apelación, los magistrados Patricio Vaca (ponente), Carlos Figueroa y Patricio Robalino, también confirmaron el pago de USD 1.000 como medida de reparación integral para la víctima, quien además deberá acceder a un tratamiento psicológico.

La fiscal Mayra Soria, de la Unidad Especializada de Violencia de Género de Pichincha, expuso que a mediados de diciembre del 2014, la niña de 5 años de edad recibió una patada de su padre que le fracturó el fémur izquierdo porque derramó avena sobre la mesa, mientras desayunaba junto a su hermana un año mayor.

La madre de la niña, que al momento de la agresión física se arreglaba para ir a la iglesia,

escuchó los gritos de dolor de su hija, observó que no podía mantenerse parada y la trasladó a un hospital donde la pequeña recibió tratamiento clínico quirúrgico emergente; los médicos le colocaron yeso pélvico y le diagnosticaron incapacidad de 90 días.

Posteriormente, la madre puso la denuncia en la Fiscalía y Franklin Gabriel V. –que además enfrenta un primer proceso por el delito de acoso sexual a su hijastra de 17 años de edad– fue detenido por las autoridades.

El Tribunal de Garantías Penales, el 12 de julio de 2018, declaró la culpabilidad de Franklin Gabriel V. y lo sentenció a 5 años 4 meses de pena privativa de libertad por el delito de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar; sin embargo, el procesado interpuso un recurso de apelación a la sentencia que fue desechado y la Sala Penal confirmó el fallo.

Este caso fue sentenciado por el artículo 156 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, (violencia física) en concordancia con el 152 numeral 3 (lesiones) del mismo cuerpo legal.

Ilustración

